



|   |                                   |  |                                   |              |   |
|---|-----------------------------------|--|-----------------------------------|--------------|---|
| Póliza Nro.:<br>1509003925                            |                                   | Sección/Modalidad<br>1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.) |                                   |              |   |
| Asegurado: FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - U.N.A.     |                                   |  | Localidad: SAN LORENZO            |              | Doc.: 80013719-1                            |
| Domicilio: CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNA             |                                   |  |                                   |              |   |
| Tomador: COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL           |                                   |  | Localidad: ASUNCION               |              | Doc.: 80001557-6                            |
| Domicilio: POETA RIVERA INDIARTE N° 526 - B° NAZARETH |                                   |  |                                   |              |   |
| Emisión:<br>28/11/2024                                | Vigencia Desde las:<br>27/11/2024 | 00:00hs. del   | Vigencia Hasta las:<br>31/01/2027 | 24:00hs. del | Plazo en días:<br>796                       |
|   |                                   |  |                                   |              | Capital Máximo Asegurado<br>Gs. 6.000.000.- |

Entre El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en adelante el "El Asegurador" sito en República. Argentina N° 999 casi Mac Mahón, y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme la solicitud por él presentada, quienes celebran un Contrato de Seguros, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y que anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - U.N.A., con domicilio en CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNA, SAN LORENZO - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 6.000.000.- (Guaraníes: Seis Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL, con domicilio en POETA RIVERA INDIARTE N° 526 - B° NAZARETH, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA: CONTRATO 13/2024 - LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - PLURIANUAL - CÓD. 04 - CONTRATO ABIERTO - ID 453.590.-

Esta póliza cubierto por este contrato no asegurará contra: Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Forman parte integrante de la presente póliza: (a) las Condiciones Generales Comunes, (b) las Condiciones Particulares Especificas y, (c) las Condiciones Particulares, y constituyen el Contrato Completo entre el Tomador o Asegurado y el Asegurador

Son aplicables los siguientes artículos del Código Civil:

Para todos los seguros: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595 y 1597.

Para los seguros patrimoniales: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

En caso de utilización de firmas digitales, electrónicas o facsimilares, los representantes legales de la Compañía reconocen expresamente y se obligan a asumir las obligaciones inherentes a los contratos a través de los registros habilitados, por cuenta y riesgo de la Compañía.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 1 de fecha 11/01/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 23-0099 Nota N°: 264/2024 Fecha 20/05/2024

La copia facsimilar actualizada del modelo de póliza inscrito en el Registro Público de Modelos de Pólizas con todos sus componentes se encuentra en [www.elsol.com.py](http://www.elsol.com.py)

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. |         | Datos del Financiamiento |            |           |
|------------------------------------|---------|--------------------------|------------|-----------|
| Prima                              | 872.727 | Monto financ. Gs.:       |            | 960.000   |
| I.V.A. s/Prima                     | 87.273  | Cuota                    | Fecha      | Monto Gs. |
| Premio                             | 960.000 | 0                        | 28/11/2024 | 960.000   |
| Interés p/Finac.                   | 0       | Total                    |            | 960.000   |
| I.V.A s/Interés                    | 0       |                          |            |           |
| Costo del Finac.                   | 0       |                          |            |           |
| Costo Final                        | 960.000 |                          |            |           |

Emitido en ASUNCION, 28 de noviembre de 2024

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes  
Gerente General

Catalina Vera  
Gerente Técnico

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS  
SEGURO DE CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN)  
OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO  
CLÁUSULA 1.

Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el convenio y condiciones de cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago efectivo que